



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° **224** -DP-2012.  
(Actuación 147/12)

**VISTO:** la presente actuación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que esta Defensoría se avocó a la problemática planteada mediante Resolución N° 171-DP-12, y se inició la correspondiente investigación.

Que entre las respuestas brindadas, surge la del Jefe a/c División Técnica Delegación Cerro Otto, quien mediante Nota N° 56 D.C.O. Div.tec/ 2012 informa que consultó a la Sra. Marín y que esta le dijo que "...ya estaba solucionado el problema, porque el vecino sacó del lugar el depósito de basura y lo colocó en su propiedad."

Que además, surge del Informe de Gestión del Asesor Letrado, que la Sra. Marín lo mismo informó telefónicamente a esta Defensoría.

Que entonces, habiendo cesado el motivo que diera origen a la apertura de la presente, corresponde concluir la actividad de la Defensoría, disponiendo el archivo de la misma.

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM 07 y la Carta Orgánica Municipal.

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE:**

**ARTICULADO:**

1° **CONCLUIR** la investigación en la presente, atento haber cesado el motivo que diera origen a la misma, disponiendo el archivo de la actuación una vez efectuadas las correspondientes notificaciones.

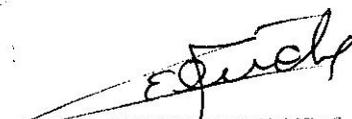
2° Comuníquese la presente resolución a la interesada.

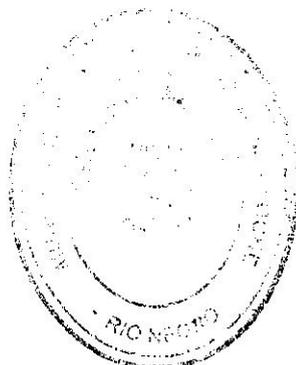
3° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative

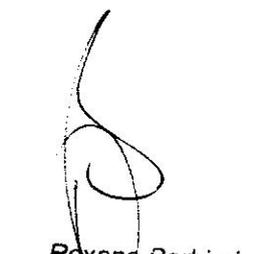
4° Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Comuníquese a las áreas correspondientes. Cumplido, archívese la actuación.

San Carlos de Bariloche, 15 NOV 2012



  
DR. CARLOS ARRATIVE  
Asesor Letrado



  
Roxana Barbieri  
A/C Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche